COMUNICADO N° 080-2019-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 040-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL *(Semimytilus algosus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL GALLINAZO (S/C) – PUCUSANA (S/C) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO – PUESTO DE CAPITANÍA DE PUCUSANA
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 040-2019-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima, a partir del 30 de setiembre de 2019 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 099-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 03 de octubre de 2019, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-1617-01924-19-CAL-PUC,** el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso choral (***Semimytilus algosus***), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima,** durante el monitoreo realizado el 28 de setiembre de 2019, en la estación de muestreo **S/C.**

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima,** a partir del 28 de setiembre de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.

b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.

c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas,** en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

d. La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) **El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima,** durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 14 de setiembre de 2019.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 03 de octubre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

KAEG/ arho